



Concejo Provincial de Puno
ACUERDO DE CONCEJO N° 097 - 2011 - CMPP.

Puno, 28 de noviembre del 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

Visto, en Sesión de Concejo Ordinaria del día de la fecha, el Dictamen N° 50-2011- de la Comisión Permanente de Asuntos Legales y Reglamentos de la Municipalidad Provincial de Puno, y;

CONSIDERANDO:

Que, el convenio marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Puno y la Municipalidad Distrital de los Olivos, tiene por objeto establecer una alianza estratégica entre ambas municipalidades, en el marco de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad a lo previsto por el artículo 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, mediante Opinión Legal N° 822-2011-MPP/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es del parecer por la procedencia de la aprobación del presente convenio, por parte del Concejo Municipal.

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por mayoría y con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente;

ACUERDO:

Artículo Único.- APROBAR, la celebración del convenio marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Puno y la Municipalidad Distrital de los Olivos, que tiene por objeto establecer una alianza estratégica entre ambas municipalidades, en el marco de la Ley Orgánica de Municipalidades; conforme a los términos y condiciones del convenio que forma parte del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Puno

Abog. Juan E. Monzón Granda
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Juan Luis Buarquin Carrillo
Alcalde